



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5854

17/12/2015

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 900

Relanzamiento de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina (LEBACs) en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500. Modificación de la Comunicación "A" 5656.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina, a partir de día 17.12.15, ofrecerá al mercado "Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en pesos y liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia", de acuerdo al siguiente detalle:

SUSCRIPCION

Podrán participar de los llamados a suscripción las entidades financieras por cuenta y orden de sus clientes, siempre que estos hayan liquidado por el MULC el día de la suscripción ingresos por anticipos o prefinanciamientos de exportaciones de bienes al exterior por al menos el equivalente en moneda extranjera del importe a suscribir en pesos tomando en consideración el Tipo de Cambio de Referencia de ese día.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. en la Rueda LESP.

La apertura de la suscripción será a las 15:00 horas y las propuestas se aceptarán hasta las 16:00 horas.

Plazo de la Letra: 366 días

Para la especie a ser suscripta se ha habilitado un único tramo, con tasa de corte predeterminada del 3,65% anual (precio: 0,964692).

La postura mínima de las ofertas para dicho tramo se ha establecido en VN \$ 2.000.000, con múltiplos de VN \$ 1.

Al vencimiento de la Letra, la liquidación se realizará al valor nominal suscripto aplicando el coeficiente que resulte de dividir el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al día de vencimiento de la Letra por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al de la fecha de suscripción. El Tipo de Cambio de Referencia se determina de acuerdo con la metodología publicada en la Com. "A" 3500 y se encuentra disponible en la Web del BCRA. Cuando el vencimiento de la letra se produzca en un día inhábil, la liquidación se efectuará el primer día hábil siguiente.

El agente de registro, liquidación y depositario único será la CRyL.



TRANSFERENCIA

Las Letras del BCRA en pesos liquidables por el Tipo de Cambio de Referencia Com. "A" 3500 podrán ser transferidas a partir del día 15 de su suscripción.

El registro de las transferencias estará a cargo de la CRyL, en su carácter de agente de depósito de las Letras, debiendo las entidades financieras intervinientes notificarle mediante nota las transferencias de Letras que tengan lugar, a los efectos de que la CRyL pueda asentar el cambio de titularidad.

RESCATE DE LAS LETRAS ANTES DE SU VENCIMIENTO

Este Banco Central le dará liquidez a estas Letras a partir del día 91 de su suscripción, pudiendo el tenedor a través de una entidad financiera interviniente solicitar el rescate anticipado a su valor técnico, de la totalidad o parte de las mismas antes de su vencimiento, estando previsto que la liquidación se efectúe el mismo día de concertación de la venta.

En este caso, la liquidación se realizará aplicando al valor de adquisición de la Letra más los intereses corridos a la fecha de rescate, el coeficiente que resulte de dividir el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al día del rescate de la Letra por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al de la fecha de suscripción.

Asimismo, los tenedores de estas Letras también podrán optar por ejercer la opción de rescate total o parcial a partir del día 15 y hasta el día 90, ambos contados desde la fecha de suscripción. En este caso, la liquidación se realizará aplicando al valor de adquisición de la Letra más los intereses corridos calculados a la fecha de rescate a la tasa del 3,65% anual deducidos 20 puntos básicos, el coeficiente que resulte de dividir el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al día del rescate de la Letra por el Tipo de Cambio de Referencia correspondiente al de la fecha de suscripción.

Las entidades financieras intervinientes deberán canalizar las ofertas de venta de sus clientes a través del sistema SIOPEL del MAE – Rueda SELI, encontrándose operativa en el horario de 15:00 a 16:00 horas. Este cierre electrónico de la operación deberá complementarse con una nota remitida a la CRyL por la entidad financiera interviniente a los fines de dar de baja al titular de la Letra.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Claudia Parmigiani
Gerente de
Operaciones Monetarias

Luis Briones Rouco
Gerente Principal de
Operaciones de Mercado